



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

Yo el Ayuntamiento.

Juan Nimeren de la Fuente, vecino de esta Villa,

á V. S. con el debido respeto, dice que abolida la libertad que concedieron los Cortes á la industria y al Comercio, y restablecido el sistema de las rentas al pié en que se hallava en el año de mil ochocientos ocho quando salíó para Francia nuestro amado Soberano D. S. N. Fernando VII. se es preciso representar á V. S. como lo ha hecho en otras ocasiones, que usará de la que nuestras patrias leyes conceden á los Fabricantes de Saxon para establecer sus fabricas, y vendex el genero donde quieran, con la precisa circunstancia de aregular los derechos que se causen, está resuelto á continuar travasando en la vuya para abastecer el Pueblo á toda satisfaccion, pagando por texido vendido ó como mejor pareciere, lo que aregulará competentemente; por tanto, y que sobre la materia, estando la cosa como hoy, tienen V. S. repetidas ordenes de la Intendencia

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.